

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 13 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

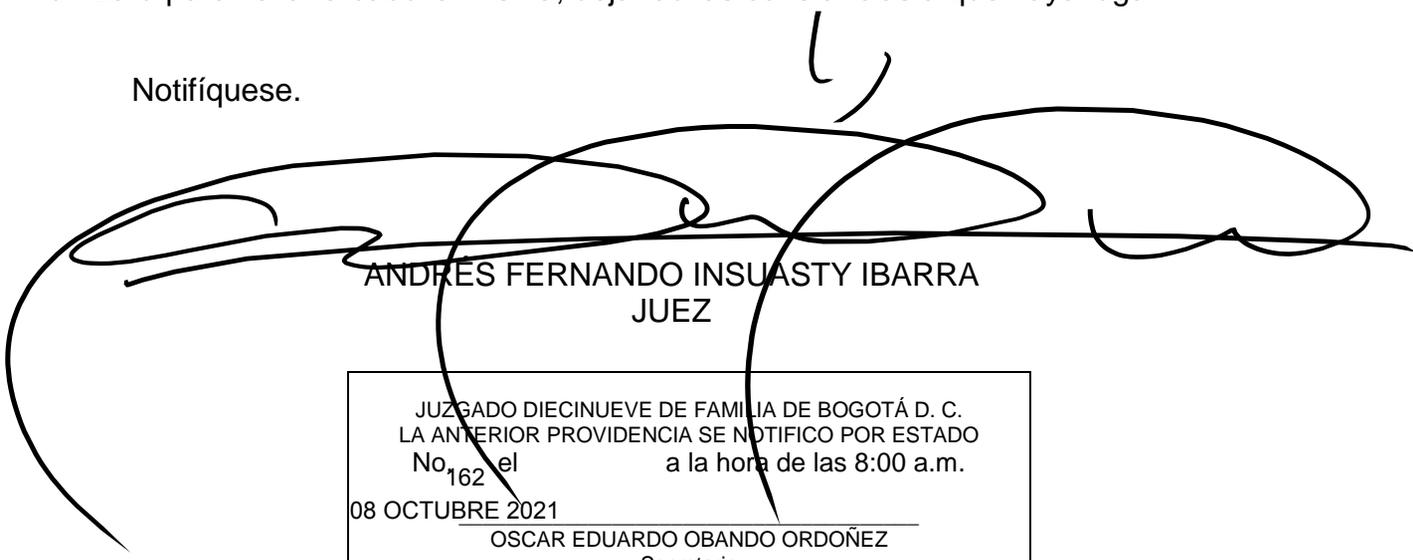
1. Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en autos de 8 de octubre de 2019, 1 de julio de 2020 y 13 de mayo de 2021, razón por la cual, se RECONOCE a los señores CARMEN CRISTINA y NELSON AUGUSTO GARIBELLO GOMEZ, quienes actúan en representación de su progenitor SAUL GARIBELLO, como herederos de la causante en el primer orden sucesoral, quienes manifestaron expresamente que repudiaban la herencia.

2. SEÑALAR el 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 162 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
08 OCTUBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6646981fc35dda117b76c9d6bc8220c82b4648a28d01284b1120920b54d879b0**  
Documento generado en 07/10/2021 02:54:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**